



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2020-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de noviembre del 2020

VISTO:

Nota de coordinación N° 016-2020-MDBSH-GAF/RP, de fecha 05 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 dispone en su artículo 57° que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo la responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, mediante la Ley General del Sistema de Bienes Estatales Ley N° 29151, dispone en el artículo 9 que actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, el D.S N° 007-2008-Vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, del Sistema Nacional de Bienes Estatales modificada por el Decreto Supremo N° 013-2012-Vivienda, el cual dispone en su artículo 121.- Que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponde, bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su prestación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante INFORME N° 069-2020-MDBSH/GM, de fecha 19 de noviembre del 2020, el Gerente Municipal Ing. José Vega Reátegui, solicita al señor Alcalde el reconocimiento mediante acto resolutivo de la nueva Junta Directiva de la AA.VV. "La Primavera", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la nueva Junta Directiva de la AA.VV. "La Primavera", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 20 de noviembre del 2020 al 20 de noviembre del 2021, a los integrantes de la nueva JUNTA DIRECTIVA DE LA AA.VV. "LA PRIMAVERA", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	MICHEL SOLSOL VÁSQUEZ	00127962
02	VICE-PRESIDENTE	ROBERTO FALCÓN ISUIZA	80242359
03	SECRETARIA DE ACTAS	JUAN LUIS MORALES CHUJUTALLI	40639587
04	SECRETARIA DE ECONOMÍA	JORGE LUIS JULCA PORTOCARRERO	42279836
05	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	PEDRO CARMEN HACHA CAMPOS	27996015
06	SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN	LUIS ALBERTO BAZÁN PUYO	01018255
07	PRIMER VOCAL	DORA TANCHIVA OJANAMA	01131094
08	SEGUNDO VOCAL	RONALD TENAZOA TAFUR	44460423

ARTICULO SEGUNDO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE